



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, CON DESTINO A LA SELECCIÓN DEL PROYECTO: PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO, PUEBLA VIEJA DE LAREDO Y POSTERIOR ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL PLAN PREMIADO.

Cláusula 1: Objeto y ámbito del concurso

El presente pliego de cláusulas administrativas tiene por objeto establecer las condiciones jurídico-económicas que han de regir en el concurso de proyectos con intervención de jurado, con destino a la selección del proyecto: Plan estratégico integral de rehabilitación, empleo, desarrollo económico y social del conjunto histórico artístico, Puebla Vieja de Laredo y posterior adjudicación del contrato de servicios para la gestión del plan premiado, promovido por el Ayuntamiento de Laredo.

El presente concurso está recogido en el artículo 184.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y conlleva, siempre que se cumplan los requisitos de solvencia técnica recogidos en el presente Pliego, la adjudicación directa al ganador del contrato de servicios para la redacción del Plan estratégico integral de rehabilitación, empleo, desarrollo económico y social del conjunto histórico artístico, Puebla Vieja de Laredo, por procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en el artículo 174.d del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Las soluciones son libres con la sola limitación de responder a los objetivos fijados y de atender a las condiciones de partida que este concurso establece a través del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A los efectos de la redacción del proyecto previsto en este pliego, y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del RD Leg 3/2011 de 14 de Noviembre, se establece como valor estimado del contrato la cantidad de 180.000 euros (IVA excluido), desglosado de la siguiente forma: 60.000 euros al año (IVA excluido), con un plazo de ejecución de dos años y con posibilidad de una prórroga de un año.

CPV: 71000000-8: Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

Cláusula 2: Régimen Jurídico





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

Para lo no previsto en los pliegos, el presente concurso de proyectos se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga al anterior. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga al TRLCSP.

Supletoriamente, se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 3: Órgano de Contratación:

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Laredo.

Cláusula 4: Procedimiento y forma de adjudicación

De acuerdo con la regulación contenida en el artículo 184.2. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el siguiente procedimiento adoptará la forma de Concurso de Proyectos, anónimo, con intervención de jurado, de libre concurrencia, para la formulación de propuestas en base a los objetivos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cláusula 5: Premios

A los efectos del citado concurso se establecen los siguientes premios:

1.- Primer Premio: Adjudicación del contrato de servicios para el desarrollo y la gestión del Plan estratégico integral de rehabilitación, empleo, desarrollo económico y social del Conjunto Histórico Artístico, Puebla Vieja de Laredo por el plazo de dos años, con posibilidad de una prórroga de un año, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

2.-Segundo Premio: Mención.

3.-Tercer Premio: Mención.

Para la contratación del proyecto el ganador del concurso deberá acreditar la solvencia exigida en la cláusula 7 del presente pliego (Capacidad para contratar y condiciones de participación)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

El Premio, adjudicación del contrato de servicios podrá alcanzar un importe máximo:

El contrato, adecuado a las acciones, persona/as o equipo del contrato que se justifiquen en la propuesta, no podrá superar la cantidad de 60.000 euros al año, con un plazo de ejecución de dos años y con posibilidad de una prórroga de un año, esto es, un máximo de 180.000 euros como cuantía total (IVA. excluido). Debiendo contemplar el compromiso de ejecución de la misma en los dos años siguientes, contados a partir de un mes desde la firma del contrato de servicios.

El concurso podrá declararse desierto en caso de que ninguno de los proyectos presentados resulte suficientemente satisfactorio para los objetivos del concurso. Si el Jurado, tuviere dudas, sobre el otorgamiento del premio entre las dos o tres mejores propuestas consideradas idóneas podrá, si lo estima conveniente, no otorgar ningún premio de los tres primeros puestos, y en su lugar invitar a los autores de las tres mejores propuestas a mejorar aquellos aspectos que a juicio del Jurado hagan inviable la adjudicación del primer premio. Si así sucediera, se invitará a los mismos a una sesión conjunta en que se les hará saber el dictamen del Jurado, y se les otorgará un plazo máximo de 10 días para la corrección o desarrollo de sus propuestas. En el plazo máximo de quince días desde la celebración de las reuniones o de la recepción de las propuestas, el Jurado procederá a la adjudicación del premio.

Cláusula 6: Existencia de crédito

La convocatoria de este concurso está amparada por el crédito consignado en la aplicación presupuestaria 151-22706 (Estudios y trabajos técnicos) del presupuesto municipal de 2016.

Cláusula 7: Capacidad para contratar y condiciones de participación

Podrán participar en el Concurso, teniendo en cuenta que el concurso está dirigido a desembocar en la dirección y gestión de un plan de actuaciones integrales en torno a la rehabilitación en el área definida, todos los arquitectos competentes que se encuentren facultados para ejercer la profesión en el territorio español, con la solvencia técnica y económica requerida, que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad, así como los profesionales legalmente habilitados al efecto.

Podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, o tratarse de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo de la gestión integral sea un arquitecto/a, o profesional legalmente habilitados al efecto.

Cada profesional sólo podrá formar parte de un equipo. Cada concursante o equipo podrá presentar una única propuesta.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

No podrán encontrarse incursos en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de resultar ganador del concurso y a fin de poder resultar adjudicatario del contrato para la redacción del Plan, deberá acreditar la solvencia técnica y económica.

En caso de no poder acreditar esta solvencia el Ayuntamiento de Laredo podrá contratar la redacción del Plan con otro que cumpla con estos requisitos, mediante la convocatoria del correspondiente procedimiento abierto.

No podrán formar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del mismo.

No podrán desempeñar la función de Jurado quienes guarden con alguno de los concursantes relación de parentesco, colaboración habitual o asociación que determine un deber legal o deontológico de abstención.

Cláusula 8: Publicidad, obtención de documentación, consultas e inscripción.

El Concurso de Proyectos será objeto de publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Laredo www.laredo.es

Junto con los pliegos reguladores de la convocatoria se facilitará por el Ayuntamiento a los interesados en participar en el presente concurso de proyectos la documentación siguiente:

- A) Plan Especial de la Puebla Vieja de Laredo.
- B) Plan de Estrategia de eficiencia energética y rehabilitación urbana integral de la Puebla Vieja de Laredo

Los Pliegos reguladores de la convocatoria, así como toda la documentación que se considere necesaria para la presentación de las ofertas, estarán a disposición de los concursantes en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Laredo y en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Laredo

Dirección: Avenida de España, nº 6, 1ª planta. C.P. 39770 Laredo (Cantabria)

Teléfono: 942 60 51 00 Fax: 942 60 76 03

Correo electrónico: contratacion@laredo.es

Página web: <http://www.laredo.es>

Horario de atención a los concursantes: 9,00 a 14,00 horas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

No será necesaria la inscripción previa. La presentación de la propuesta supondrá la inscripción en el concurso.

Los concursantes podrán formular las consultas técnicas que consideren necesarias, que serán formuladas siempre por escrito y a través del correo electrónico en servicios-juridicos@laredo.es, durante el plazo de 10 (diez) días desde la publicación de la convocatoria en el perfil del contratante.

Cláusula 9: Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán, cerradas y lacradas, divididas en tres sobres, denominados A, B y C en el Registro General, sin que en el exterior de los mismos figuren otras indicaciones que las recogidas en la Base siguiente.

Los licitadores no podrán presentar más de una proposición, tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones se deberán mantener por un período mínimo de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de las mismas.

Los interesados en la presentación de propuestas al concurso de proyectos deberán presentar para su participación en el mismo la siguiente documentación distribuida en el siguiente detalle:

A.- Sobre A propuesta económica.-

El sobre, en tamaño 36x26cm, bajo la siguiente denominación:

SOBRE A: PROPUESTA ECONÓMICA CON DESTINO AL CONCURSO DE PROYECTOS CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LAREDO PARA LA "PRESENTACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO, PUEBLA VIEJA DE LAREDO."

LEMA:

Contendrá exclusivamente la propuesta económica conforme al Anexo I, y en su exterior no podrá figurar ninguna indicación con referencia al nombre o denominación de la empresa, debiendo hacer constar exclusivamente el lema de la propuesta anteriormente indicada y realizada mediante ordenador en papel tamaño A4 pegado al sobre y en letras Times New Roman, tamaño 12.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

B.- Sobre B propuesta administrativa.-

Se deberá presentar la misma en sobre de tamaño 36x26 y debiendo hacer constar exclusivamente en su exterior la siguiente indicación, realizada mediante ordenador en papel tamaño A4 pegado al sobre y en letras Times New Roman, tamaño 12, bajo la siguiente denominación

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO AL CONCURSO DE PROYECTOS CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LAREDO CON DESTINO A LA "PRESENTACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO, PUEBLA VIEJA DE LAREDO".

LEMA

Deberá incluirse en el sobre B la siguiente documentación:

- a).- Solicitud de participación en el concurso conforme al modelo recogido al Anexo II de estas bases.
- b).- Modelo de identificación de la propuesta presentada bajo el lema, conforme al Anexo III de estas bases

C.- Sobre C, documentación técnica.-

La documentación que haya de presentar en el sobre C se efectuará en los de tamaño 36 x 26, debiendo hacer constar exclusivamente en su exterior la siguiente indicación, realizada mediante ordenador en papel tamaño A4 pegado al sobre y en letras Times New Román, tamaño 12:

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CON DESTINO AL CONCURSO DE PROYECTOS CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LAREDO CON DESTINO A LA ADJUDICACIÓN DE LA "PRESENTACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO, PUEBLA VIEJA DE LAREDO".

LEMA :.....

En la que se integrará la documentación descrita a continuación. No podrá contener firma, distintivo o sello alguno que permita identificar a su autor, y en ninguna parte de la documentación figurará nada más que el Lema de la propuesta, debiéndose acomodar en el orden y contenido mínimo de su presentación al siguiente formato separado por epígrafes y adecuadamente individualizados:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

DOCUMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL

1.- Memoria explicativa de la intervención, soluciones y propuestas adoptadas, comprensiva de:

-Propuesta de gestión, actuaciones previstas, sistemas de participación, empleo, dinamización y difusión, etapas de rehabilitación, actividades.

-Plan de etapas para las actuaciones a realizar durante los dos primeros años del contrato. Si el contrato diera lugar a una prórroga se otorgará plazo con carácter previo al inicio de la nueva anualidad, no máximo de 30 días para la presentación de la propuesta a desarrollar.

-Extracto de todas las iniciativas y propuestas del plan redactado y un presupuesto estimado del coste del total de actuaciones propuestas que hayan de ser financiadas con fondos públicos y por cada anualidad cuya ejecución total o parcial quedará condicionada a las posibilidades de financiación.

2.- Justificación de la coherencia de la propuesta económica, respetando el anonimato, que presenta el licitador para la adjudicación del contrato de gestión del plan, ajustada a los medios materiales y humanos de la oferta y sin superar el límite del presente contrato. El Jurado o la Mesa de Contratación podrá excluir cualquier propuesta que no guarde coherencia entre las actuaciones propuestas y el precio de licitación ofertado.

La anterior documentación se presentara con un documento escrito y 1 CV.

3.- Documentación gráfica:

3.1.- Se presentará un máximo de seis paneles en soporte rígido de tamaño DIN-A2. Se incluirán todos los planos, textos, gráficos o dibujos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, con grafismo y técnicas de representación libres. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta. No se podrán presentar maquetas ni cualquier otra documentación adicional que no figure en estas bases.

3.2.- Junto a los paneles se entregará un CD o DVD que incluirá los ficheros utilizados para la composición de los mismos, en formatos de programas informáticos habituales. El CD o DVD deberá ser anónimo y estar rotulado con el lema elegido.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

3.3.- Se podrá acompañar, a elección de concursante, documentación escrita adicional, por cuadruplicado ejemplar, encuadrada en DIN A4, además de la reproducción de los paneles, en formato A3, plegados.

En el sobre C no podrá incluirse referencia alguna directa o indirecta que supongan la identificación de la persona o estudio que suscribe la propuesta, debiéndose eliminar nombres, anagramas o cualquier otra indicación que permita su conexión.

La documentación que no pueda aportarse en Sobre del tamaño indicado, en particular con referencia a los paneles requeridos en este pliego, se presentará envuelta en papel blanco debiendo hacer constar exclusivamente en su exterior la indicación correspondiente al sobre C y descrita anteriormente realizada mediante ordenador en papel tamaño A4 pegado al sobre y en letras Times New Roman, tamaño 12 .

La incorporación en el Sobre C de cualquiera de las documentaciones únicamente establecidas en este pliego para su inclusión en el Sobre A o B dará lugar a la no admisión de la propuesta presentada.

Cláusula 10. Presentación de las propuestas.

La entrega de proposiciones deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento de Laredo. Fecha límite de presentación de ofertas: Cuarenta y cinco días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el B.O.C..

La documentación se podrá entregar:

- En mano, hasta las 14:00 horas de la fecha límite de presentación de ofertas, en el Registro General del Ayuntamiento de Laredo.

- Por correo, en un paquete cerrado que se enviará al Registro General del Ayuntamiento de Laredo (Avenida de España nº 6 C.P. 39770 Laredo), hasta las 24 hrs. de la fecha límite de presentación de ofertas. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos en plazo que lleguen al Registro General del Ayuntamiento de Laredo hasta diez (10) días naturales después de la fecha de límite para la presentación de propuestas, siempre y cuando concurren las dos circunstancias siguientes:

- a) que su envío se haya impuesto por correo certificado antes del término del plazo;
- b) que su envío se haya notificado también antes del término del plazo mediante fax en el 942 60 76 03, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo, y el lema de la propuesta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

Los paquetes deberán ser enviados libres de cargas o reembolso de ningún tipo. El Ayuntamiento de Laredo no asumirá costes ni trámites de ningún tipo en concepto de mensajería o similares, y no aceptará por tanto envíos que lleguen en esas condiciones.

En el caso de presentación de propuestas por medio de Correos, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en estos sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente. Éste será el de una persona interpuesta que no sea ni el concursante ni ningún miembro del equipo, todo ello en orden a salvaguardar el anonimato de los concursantes.

No será admitida propuesta alguna que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega.

Finalizado el plazo de entrega, se levantará el acta de recepción en el que se consignará el número de trabajos recibidos, sus lemas, fecha y hora de llegada.

Cláusula 11: Anonimato

Los trabajos se presentarán bajo lema, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado bajo anonimato. El nombre del autor o autores no podrá figurar en el exterior del embalaje, donde se hará constar únicamente el lema elegido.

Para hacer posible su identificación, los concursantes presentarán incluido en el sobre B, el Anexo III, unido a estas bases, el “Modelo de identificación de la propuesta presentada bajo el lema.....”, que es la designación de firmante.

Cláusula 12: Mesa de Contratación-jurado.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación-Jurado que se encargará de evaluar las propuestas presentadas.

El Jurado estará integrado por personas físicas independientes de los participantes y tendrá autonomía de dictamen. Su composición será la siguiente:

Presidente:

- El Alcalde de Laredo o concejal en quien delegue

Vocales:

- Un técnico del Grupo A.1 designado por la Dirección General de Urbanismo.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA**

**COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA**

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

- Un técnico del Grupo A.1 designado por la Dirección General de Cultura.
 - Un técnico del Grupo A.1 designado por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.
 - Un Profesor o Doctor por designación de la Dirección General de Universidades ó bien directamente por la Universidad de Cantabria, perteneciente a algún área de conocimiento que resulte complementaria (sociología, comunicación, ingeniería, economía, ciencias ambientales) y que confiera un mayor carácter multidisciplinar al equipo del jurado.
 - El Técnico Municipal del Grupo A.1 designado por el Ayuntamiento.
 - Al Jurado podrá asistir un representante de cada partido político con representación en el Ayuntamiento, con voz pero sin voto.
 - El Interventor Municipal, que actuará con voz pero sin voto.
- Secretario:
- El Secretario de la Corporación Municipal, que actuará con voz pero sin voto.

En la designación de los miembros del Jurado deberán figurar un titular y un suplente. Al menos un tercio de los miembros del jurado deberá poseer la cualificación exigida u otra equivalente, de conformidad con lo establecido en el artículo 188.2 del TRLCSP.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.

Se fijará la fecha de reunión del jurado para deliberar en un plazo máximo de 15 días desde la finalización del plazo de la presentación de propuestas.

Serán funciones del Jurado:

- El análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - a) Entrega de la documentación fuera de plazo.
 - b) Incumplimiento de alguna de las presentes Bases.
 - c) Insuficiencia de documentación o de su idoneidad para la adecuada valoración de las propuestas.
 - d) Quebrantamiento del anonimato o de las normas de presentación.
 - e) Cualquier intento de influir en la decisión del Jurado a través de cualquier medio.
- El análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar si fuere preciso los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato, que deberá respetarse hasta que el jurado emita su dictamen.
- La aplicación e interpretación de las presentes Bases, estableciendo las normas de su propio funcionamiento.
- La emisión de un acta, firmada por sus miembros, en el que se hará constar la clasificación de los proyectos, teniendo en cuenta los méritos y justificaciones de cada proyecto, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

- El dictamen o propuesta de adjudicación del concurso: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado y será inapelable.
- El Secretario del Jurado levantará acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.

En el local donde tenga lugar la reunión del jurado se expondrán los paneles recibidos, para proceder a la discusión del fallo. Previamente a cualquier otra consideración se procederá a la admisión o exclusión de trabajos según los criterios del apartado anterior.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente. En el acta se podrán emitir votos particulares si así lo desea cualquier miembro del jurado.

Una vez concedidos los premios o menciones, el Jurado constituido en Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres A y B presentados, exceptuando los de aquellos no premiados que hubieran expresado su deseo de conservar el anonimato.

Cláusula 13: Criterios de valoración

Para la selección de los trabajos el Jurado tomará en consideración los siguientes aspectos:

En la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta especialmente lo siguiente:

- 1) La idoneidad, viabilidad, originalidad y calidad del Plan Estratégico y medidas propuestas en relación a los fines de la convocatoria.
- 2) La capacidad de gestión y justificación de la propuesta en función de los medios técnicos y materiales ofertados.

Atendiendo a:

- Acciones y estrategia para la rehabilitación.
- Propuesta de creación de empleo.
- Propuesta de dinamización cultural y de difusión.
- Propuesta de integración y participación social.
- Propuesta de ordenación de espacios públicos y del tráfico y peatonalización.
- Indicación del personal disponible, titulaciones y experiencia con absoluto respeto al principio de anonimato.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

- Cronogramas de inversiones públicas.
- Plan de etapas y viabilidad del presupuesto. En el caso de que la financiación pública de alguna de las propuestas sea insuficiente para cubrir su presupuesto, ello no será obstáculo para la selección del proyecto, quedando condicionada su ejecución total o parcial a la obtención de los fondos necesarios.
- Claridad expositiva de la solución propuesta.
- Viabilidad económica del plan y de su mantenimiento.

Valoración de la oferta técnica:

El Jurado analizará las propuestas en base a los epígrafes señalados en el apartado anterior de esta base, rechazando aquellas propuestas que sean manifiestamente descompensadas o incoherentes en alguno de los apartados señalados anteriormente.

El Jurado valorará a partir de los criterios recogidos, y con base en la documentación aportada por los licitadores, realizando su propuesta libremente atendiendo a la consideración global de la propuesta presentada y al estado de desarrollo exigible a la documentación requerida, sin que haya de atenerse especialmente a ninguno de los apartados de valoración.

El Jurado motivará las razones y criterios por las cuales considere que deben ser objeto de adjudicación el concurso a una propuesta determinada, bastando para el resto de los concursantes la valoración global en puntuación de 0 a 90 de la propuesta presentada, de acuerdo con una valoración global de los criterios recogidos.

La propuesta de adjudicación efectuada por el Jurado no impide la introducción de modificaciones en el proyecto a aprobar por la Corporación, siempre que estas no supongan una modificación sustancial de las bases y principios que justificaron la propuesta seleccionada.

En todo caso, la propuesta económica tendrá una valoración equivalente al 10% de la valoración total, correspondiendo el 90% a los restantes apartados recogidos en esta base.

Valoración de la oferta económica.

Se determinará la baja media de las ofertas admitidas según el siguiente procedimiento:

Si el número de proposiciones es igual o superior a diez (10), no se tendrán en cuenta ni la oferta más alta ni la oferta más baja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

Si el número de proposiciones es igual o inferior a nueve (9), se tendrán en cuenta todas las proposiciones admitidas.

La baja media obtenida se expresará en tanto por ciento.

La puntuación de cada oferta se realizará proporcionalmente, interpolando linealmente entre la baja del 0%, a la que se asignarán cero (0) puntos, y la baja mayor, a la que se asignarán diez (10) puntos.

Las ofertas cuya baja sea superior a la baja media más veinte (20) puntos serán consideradas desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP, entendiéndose que la oferta no podrá ser admitida.

Cláusula 14: Procedimiento y fallo

La apertura de las proposiciones presentadas se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

14.1.- Apertura del Sobre C.- Previa convocatoria al efecto del Jurado se procederá a la apertura del sobre C y la documentación que le acompaña, quedando en todo caso sin abrir los Sobres A y B

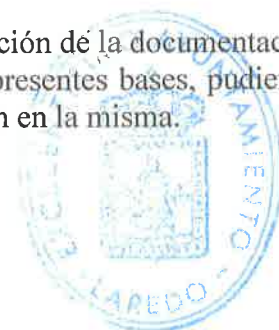
El Jurado, en una o varias sesiones, procederá al análisis de la propuestas presentadas.

En todo caso y al objeto de garantizar el anonimato no podrá procederse en ningún caso a la apertura del Sobre A hasta la calificación y valoración definitiva de las propuestas contenidas en el Sobre C.

14.2.- Por el Jurado se procederá a la valoración de las propuestas, con excepción de la correspondiente al apartado de propuesta económica, quedando a resultas de la apertura de los Sobres B y A.

14.3.- La apertura del sobre B se efectuará por el Jurado que actuará como Mesa de Contratación, una vez efectuada la valoración del concurso en los apartados recogidos en el Sobre C.

El Jurado, en su condición de Mesa de Contratación, procederá a la calificación de la documentación presentada y a conformar la misma de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, pudiendo conceder un plazo de tres días para subsanar las deficiencias que se aprecien en la misma.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

Una vez efectuada la apertura de los Sobres B, y transcurrido el plazo de subsanación, se procederá a la declaración de las propuestas admitidas y en su caso de las excluidas y de los motivos de tal propuesta.

14.4.- Por la Mesa se procederá a continuación a la apertura del Sobre A correspondiente a la propuesta económica y efectuando a la vista de la misma proposición definitiva de adjudicación del concurso, descartando aquellas que superen el importe de ejecución previsto en este pliego de condiciones.

No obstante, una vez efectuada la valoración provisional derivada de las propuestas contenidas en el sobre C, y efectuada la apertura del Sobre B, pero antes de la apertura del Sobre A, el Jurado de selección podrá decidir convocar, si lo estima oportuno y a la vista de la posible igualdad existente entre, como máximo, las tres primeras propuestas, a los firmantes de las mismas, conforme a la valoración dada y a resultados de la apertura del Sobre A, al objeto de que por los mismos pueda justificarse o ampliar la información en relación con las soluciones presentadas en el sobre C, sin que en dicha comparecencia se admita la alteración o modificación de la propuesta sino exclusivamente la explicación de la misma.

A la vista de la información recibida el Jurado podrá alterar el orden de la propuesta provisional del Sobre C, valorando la información recibida y justificando el motivo de la alteración de dicha propuesta, efectuando la de carácter definitivo en los términos recogidos en estas bases tras la apertura del sobre A.

Cláusula 15: Documentación a presentar por los premiados.

En caso de resultar premiado, se deberá aportar, previo requerimiento del Ayuntamiento, la siguiente documentación, que deberá tener fecha anterior a la del fin del plazo para la presentación de las propuestas:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

1.5.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escritura de poder debidamente bastanteada por la letrada del Ayuntamiento de Laredo. Para la obtención del bastanteo con carácter previo a la presentación de la documentación general, y con la finalidad de incluirlo en el sobre de documentación administrativa, deben hacer llegar a Servicios Jurídicos los siguientes documentos:

DNI original del representante, o fotocopia compulsada

Escrituras de constitución y apoderamiento donde consten el nombramiento, la vigencia actual del cargo y las facultades del representante de la empresa para participar en licitaciones públicas. Deberán presentarse los documentos originales (primera o sucesivas copias) o testimonio de los mismos expedido por una Notaria.

Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

Resguardo acreditativo del pago de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes.

3.- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

4.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

5.- Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos, artículo 78.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Requisitos mínimos de solvencia: la solvencia se entenderá acreditada por aquellas empresas que hayan realizado al menos 1 servicio de similares características a las del presente contrato.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al

Requisitos mínimos de solvencia: la solvencia se entenderá acreditada con justificante de la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales de cuantía no inferior a 120.000 euros.

6.- Titulación:

Original o copia compulsada del título de arquitecto o profesional legalmente habilitado. En caso de licitar en equipo la titulación deberá ser del director del mismo.

Cláusula 16: Resultado de la convocatoria

El resultado del concurso, se expondrá públicamente en el perfil del contratante.

Cláusula 17: Condiciones de contratación

La contratación de estos trabajos será llevada a cabo por el Ayuntamiento de Laredo, según negociación que se establezca con el equipo ganador del concurso.

Los trabajos contratados serán ejecutados bajo la supervisión del técnico designado por el Ayuntamiento de Laredo.

En caso de que el ganador del concurso no pudiera contratar por cualquier motivo a él imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna. En este caso el Ayuntamiento de Laredo establecerá negociación con el autor premiado en segundo y/o sucesivos lugares.

Cláusula 18: Derechos de Propiedad Intelectual

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados. Los concursantes cederán al Ayuntamiento de Laredo los derechos en exclusividad de explotación que correspondan al objeto del concurso y sus resultados tales como los de su publicación, edición en





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

libro y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

Los proyectos premiados se someterán a un proceso de debate del cual podrán surgir sugerencias para el ajuste de las propuestas definitivas. El ajuste y desarrollo de las propuestas sólo podrá realizarse sobre el proyecto premiados y en ningún caso sobre los seleccionados.

El Ayuntamiento de Laredo se reserva el derecho de introducir los ajustes y cambios necesarios derivados de las necesidades técnicas detectadas en la fase de evaluación del proyecto.

La presentación a este concurso implica la aceptación de todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

Cláusula 19: Resolución y devolución de los trabajos

Una vez finalizadas las exposiciones públicas que en su momento se acuerden, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual el Ayuntamiento de Laredo podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Laredo se reserva el derecho de retener la documentación total o parcial con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

Cláusula 20: Exposición

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser reproducidos por los convocantes del concurso, expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de las posibles exposiciones. También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores salvo que el concursante haya indicado expresamente que prefiere permanecer en el anonimato en caso de no resultar premiado.

Cláusula 21: Prerrogativas del convocante y tribunales competentes

El Ayuntamiento de Laredo podrá exigir al ganador del concurso que incluya en el desarrollo del mismo las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado, y aquellas modificaciones que estimen oportunas como promotor del mismo y que puedan señalarse con posterioridad, siempre que no alteren la naturaleza del diseño ganador.

El Ayuntamiento de Laredo tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes Bases.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las presentes Bases, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil con sede en Cantabria.

En Laredo, a 8 de noviembre de 2016



EL ALCALDE-PRESIDENTE

Juan Ramón López Visitación

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE ESTE PLIEGO CON 3 ANEXOS FUE APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2.016

EN LAREDO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016



EL SECRETARIO GENERAL

José Carlos Cabello Ruiz



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

ANEXO I.- MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.- SOBRE A

D..... con D.N.I nº domicilio para notificaciones en la C/ de la localidad de Código Postal....., Tfno, Fax....., actuando en nombre propio (o en representación de

..... según acredita con la escritura de poder otorgada en fecha ante el Sr Notario de..... D..... y que manifiesta encontrarse vigente), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Laredo con destino la contratación mediante procedimiento abierto y concurso del servicio correspondiente a:

PRESENTACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO, PUEBLA VIEJA DE LAREDO.

Cuyo pliego de condiciones fue anunciado en el B.O.C número de fecha que manifiesta conocer y asumir en todas sus cláusulas:

MANIFIESTA:

Que se compromete a la ejecución del servicio correspondiente al desarrollo y gestión del plan integral citado en las cantidades siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE (en número)	IMPORTE (en letra)
Desarrollo y Gestión de Plan Estratégico Integral de Rehabilitación, Empleo, Desarrollo Económico y Social del Conjunto Histórico Puebla Vieja de Laredo		
IVA 21%		
TOTAL		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA**

**COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA**

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

(lugar, fecha y firma)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

ANEXO II.- SOBRE B.- MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROYECTOS

D..... con D.N.I nº domicilio para notificaciones en la C/ de la localidad de, Código Postal....., Tfno, Fax....., actuando en nombre propio (o en representación de

..... según acredita con la escritura de poder otorgada en fecha ante el Sr. Notario de..... D..... y que manifiesta encontrarse vigente), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Laredo con destino la contratación correspondiente a:

PRESENTACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO, PUEBLA VIEJA DE LAREDO.

Cuyo pliego de condiciones fue anunciado en el B.O.C número de fecha que manifiesta conocer y asumir en todas sus cláusulas:

MANIFIESTA:

Que desea participar en el citado concurso de proyectos.

Y declara bajo su responsabilidad:

- A) Ostentar la capacidad de representación de la entidad de referencia
- B) Estar de alta y al corriente de pago en el Impuesto de Actividades Económicas.
- C) Que tiene capacidad jurídica y de obrar y solvencia técnica y económica para la realización del objeto del contrato.
- D) Que no está incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración.
- E) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social.
- F) Que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Laredo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA**

**COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA**

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

Autorizo expresamente a la Administración contratante para que, de resultar premiado, compruebe que no tengo deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Laredo.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, admito que las notificaciones se efectúen por el siguiente correo electrónico: ..

En ,a de 2015

Firma del licitador
(En caso de empresa, sello de la empresa y firma autorizada)

2 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
ALCALDIA

COORDINACIÓN PROYECTOS
PUEBLA VIEJA

Expediente 328/2016
Bases aprobadas JGL 08112016

ANEXO III.- SOBRE B.- MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA BAJO EL LEMA:

D..... con D.N.I nº domicilio para notificaciones en la C/ de la localidad de, Código Postal....., Tfno, Fax....., actuando en nombre propio (o en representación de

..... según acredita con la escritura de poder otorgada en fecha ante el Sr. Notario de..... D..... y que manifiesta encontrarse vigente), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Laredo con destino la contratación correspondiente a:

PRESENTACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN, EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO, PUEBLA VIEJA DE LAREDO.

Cuyo pliego de condiciones fue anunciado en el B.O.C número de fecha que manifiesta conocer y asumir en todas sus cláusulas:

MANIFIESTA:

- 1.- Que en ejercicio de la representación que ha indicado ha presentado propuesta al concurso de proyectos citado.
- 2.- Que la propuesta presentada bajo el lema: se corresponde con la presentada por el interesado al citado concurso.

(lugar, fecha y firma)

